



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Secretaría General

Oficina de Asesoría
Jurídica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECTIVA N° 004-2023-PROINVERSION

FORMULACIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DE CARÁCTER JURÍDICO REMITIDAS A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE PROINVERSIÓN

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por	Gisella Sánchez Manzanares	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Firmado digitalmente por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard Fecha: 01/08/2023 17:17:04
Revisado por	Apolinar Madrid Escobar	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Firmado digitalmente por: MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643 hard Fecha: 01/08/2023 18:36:14
	Gisella Sánchez Manzanares	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por	Fernando Alarcón Díaz	Secretario General (e)	
Fecha de aprobación	01 de agosto de 2023		





Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Secretaría General

Oficina de Asesoría
Jurídica



SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/08/2023 17:18:10

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FORMULACIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DE CARÁCTER JURÍDICO REMITIDAS A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE PROINVERSIÓN

MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643
hard
Fecha: 01/08/2023 18:37:20

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de formulación y atención de consultas de carácter jurídico remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

2. ALCANCE

Es de aplicación para los órganos y unidades orgánicas de PROINVERSIÓN que formulan consultas de carácter jurídico a la OAJ.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 3.2 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 3.3 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Las normas mencionadas incluyen todas sus modificatorias, ampliatorias y las normas que las sustituyan.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Área Usuaría

- 4.1.1. Formular la Consulta Jurídica dirigida a la OAJ, la cual puede versar sobre asesoría legal en asuntos institucionales, administrativos, presupuestales o de procedimiento.
- 4.1.2. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la OAJ para la absolución de la consulta.

4.2 Oficina de Asesoría Jurídica

- 4.2.1. Elaborar el informe legal mediante el cual se da respuesta a las Consultas Jurídicas formuladas por el Área Usuaría.
- 4.2.2. Verificar que el informe técnico legal remitido por el área usuaria cumple lo establecido en la presente directiva.



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/08/2023 18:32:07



5. DEFINICIONES

5.1 Área Usuaría

Se considera a los órganos o unidades orgánicas de PROINVERSIÓN.

5.2 Consulta jurídica

Pregunta del Área Usuaría sobre asuntos vinculados a temas de competencia de PROINVERSIÓN, y a través de la cual solicita la interpretación jurídica de una norma o varias normas aplicable(s) al caso concreto materia de consulta por tratarse dichas normas de disposiciones legales ambiguas y/o confusas para su aplicación.

No son Consultas Jurídicas las preguntas de mero trámite administrativo; las preguntas acerca de aspectos técnicos cuya absolución es inherente a las funciones del Área Usuaría u otra unidad de la entidad; y, las preguntas sobre temas relacionados a conflicto de competencias entre los órganos o unidades orgánicas de PROINVERSIÓN.

5.3 Oficina de Asesoría Jurídica

Órgano responsable de asesorar y brindar orientación, opinión e información jurídica a los órganos y unidades orgánicas de la institución, en los asuntos institucionales de PROINVERSIÓN, y tiene como función, entre otras, emitir las opiniones legales que le sean requeridas por las otras unidades orgánicas de la entidad, previa opinión de éstas.

6. SIGLAS

- | | |
|------------------|---|
| 6.1 DE | : Dirección Ejecutiva. |
| 6.2 OAJ | : Oficina de Asesoría Jurídica. |
| 6.3 PROINVERSIÓN | : Agencia de Promoción de la Inversión Privada. |
| 6.4 SG | : Secretaría General. |

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Requisitos para la presentación de la Consulta Jurídica que formule el Área Usuaría

7.1.1 El Área Usuaría, a través de su Director o Jefe de Oficina, remite a la OAJ un memorándum al cual se adjunta:

- (i) En caso el Área Usuaría cuente con equipo legal: El Informe Técnico Legal en el cual se formula la Consulta Jurídica, indicándose en forma concisa la problemática que sustenta la consulta y su posición legal respecto de la consulta formulada.
- (ii) En caso el Área Usuaría no cuente con equipo legal: El Informe Técnico en el cual se formula la Consulta Jurídica, indicándose en forma concisa la problemática que sustenta la consulta y su posición técnica respecto de la consulta formulada.
- (iii) Copia legible de toda la documentación pertinente vinculada al asunto materia de la Consulta Jurídica.

7.1.2 Las unidades orgánicas que forman parte de la DE o de la SG tramitan sus solicitudes de Consultas Jurídicas con conocimiento de la DE o la SG, respectivamente.



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/08/2023 18:32:07



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



7.1.3 En caso las Consultas Jurídicas incumplan lo señalado en el numeral 7.1.1 y 7.1.2, o, se requiera información complementaria, la OAJ, mediante memorándum, solicita la subsanación o el envío de información complementaria, otorgando un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

7.1.4 Si transcurrido el plazo indicado, el Área Usaria no ha cumplido con absolver el requerimiento, se devolverá el memorándum, así como la documentación adjunta, teniéndose por no presentada la Consulta Jurídica.

7.2 Procedimiento de atención de la Consulta Jurídica por parte de la OAJ

7.2.1. Recibido el memorándum y la documentación señalada, la OAJ procede con el análisis de la Consulta Jurídica, a partir del cual elabora el documento, memorándum o informe, que contenga la opinión legal, a ser remitido al Área Usaria.

7.2.2. Durante la revisión de la Consulta Jurídica, el abogado de la OAJ asignado, de considerarlo necesario, coordina con el servidor del Área Usaria correspondiente, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones.

7.2.3. En caso la OAJ determine que la Consulta Jurídica no se enmarca en su ámbito de competencia, devuelve el expediente al Área Usaria mediante memorándum.

7.2.4. El informe legal de la OAJ que da respuesta a la(s) consulta(s) jurídica(s) del Área Usaria y que contiene su(s) opinión(es) jurídica(s) tienen carácter orientativo sin efecto vinculante. En ese sentido, la referida opinión legal no determina responsabilidad, ni puede considerarse vinculante para la adopción de decisiones de gestión. El Área Usaria consultante es el único responsable de la decisión que adopte en el marco de sus competencias.

7.2.5. La OAJ remite su informe legal al Área Usaria con copia a la DE y la SG.



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/08/2023 18:32:07